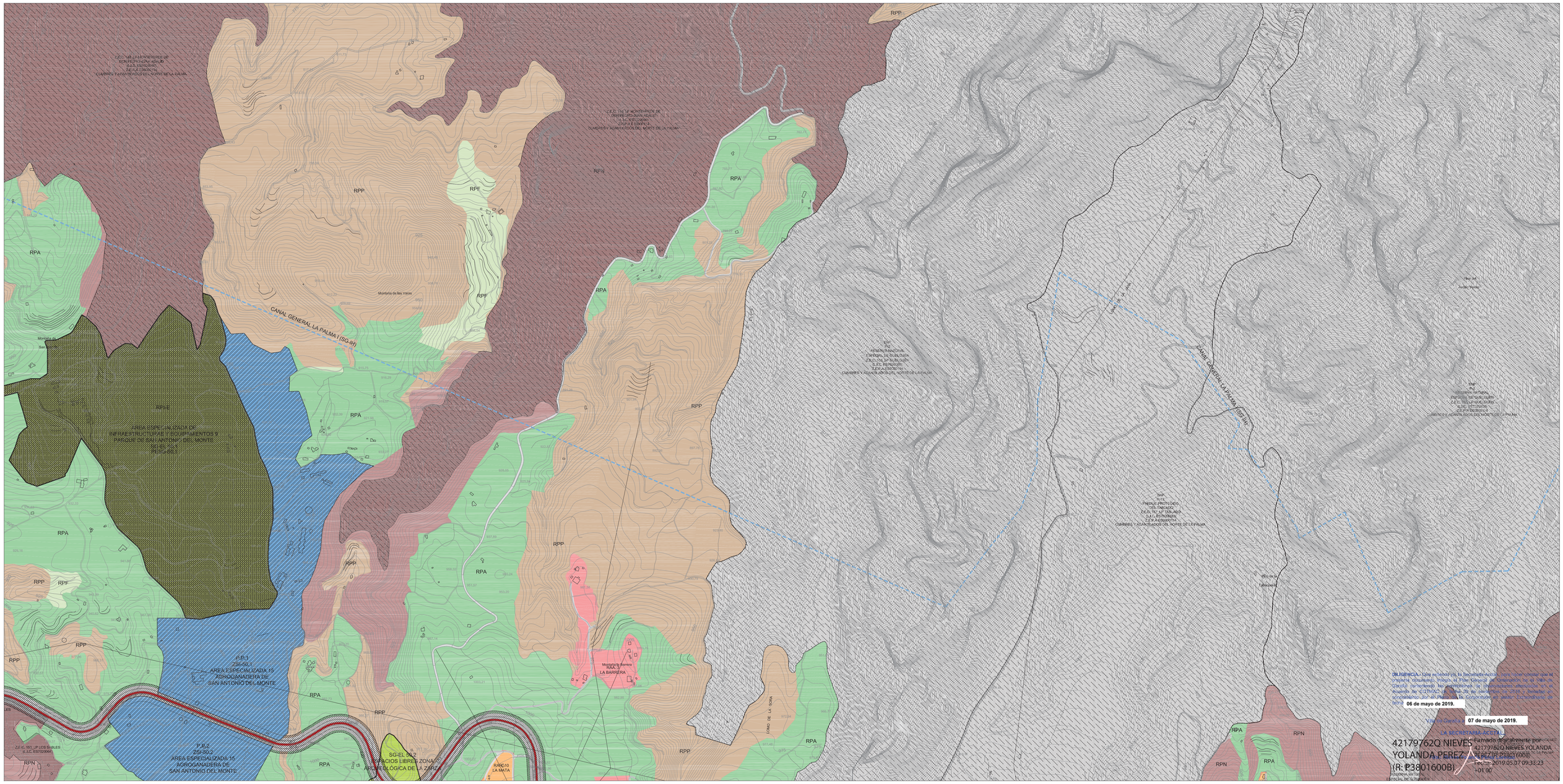


## CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y CATEGORÍAS

### SUELO URBANO

- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUNC — SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
- SUCH — SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERES CULTURAL

### SUELO URBANIZABLE

- STDI — SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

### SUELO RÚSTICO

#### PROTECCIÓN AMBIENTAL

- PRN — PROTECCIÓN NATURAL
- PRC — PROTECCIÓN COSTERA
- PRP — PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
- PRU — PROTECCIÓN CULTURAL

#### PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS

- PRA — PROTECCIÓN AGRARIA
- PRF — PROTECCIÓN FORESTAL
- PRM — PROTECCIÓN MINERA
- PRI — PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS

#### FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL

- RAR — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
- RAA — RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

## ÁMBITOS

### ÁMBITOS AMBIENTALES

- ESPACIO NATURAL PROTEGIDO(ENP).
- ZONA DE ESPECIAL CONSERVACIÓN-ZEC.- LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA-LIC.
- ZPP- PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
- ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-ZEPA.

### ÁMBITOS URBANÍSTICOS

- PLAN ESPECIAL
  - PESAG-01 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 9.- PARQUE DE SAN ANTONIO DEL MONTE
  - PESAG-02 ÁREA ESPECIALIZADA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 7.-LLANO NEGRO
  - PEPAG-1 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN "SANTO DOMINGO"
  - PEAG-1 PLAN ESPECIAL "PARQUE CULTURAL DE BURACAS"
- PLAN PARCIAL | P.P.

### ÁMBITOS DE GESTIÓN

- UNIDAD DE ACTUACIÓN (UA)

## USOS PORMENORIZADOS

### USOS DE EQUIPAMIENTOS

- DOC — DOCENTE
- RELI — RELIGIOSO
- DEP — DEPORTIVO
- PARQUE ESPACIOS LIBRES Y AREAS RECREATIVAS
- PQ — PARQUE OCIO Y NATURALEZA
- EL — ESPACIO LIBRE PLAZA
- PA — PARQUE ARQUEOLÓGICO
- SANITARIO ASISTENCIAL
- SAN — SANITARIO
- SOCIO CULTURAL
- CUL — CULTURAL
- SO — SOCIAL
- PC — PARQUE CULTURAL RODUZ DE LOS MUCHACHOS
- OTROS SERVICIOS PÚBLICOS
- SC — SERVICIOS COMUNITARIOS
- CEM — CEMENTERIO
- AP — ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### USOS AMBIENTALES

- CF — CIENTÍFICO

### USOS DE INFRAESTRUCTURAS

INFRAESTRUCTURA VIARIA

- RED DE NIVEL BÁSICO
- RED DE NIVEL INTERMEDIO
- SENDERO DE GRAN RECORRIDO (GR-130)
- EST — ESTACIÓN DE SERVICIO
- HA — HA. PROPUESTA SEGÚN PIOLP

INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA

- CANAL GENERAL LA PALMA II (IH)
- DR — DEPÓSITOS REGULADORES
- EC — DEPÓSITOS CONTRAINCENDIOS

INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA

- E — ENERGÍA

TRANSPORTE

- TC — INTERCAMBIADOR INSULAR

INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES

- T — TELECOMUNICACIONES

INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

- H — HELIOPUERTO

### SISTEMAS GENERALES (SG) Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES (EE)

- SISTEMAS GENERALES
- EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

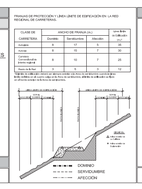


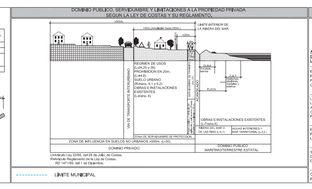


### COSTAS

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- LÍNEA LIMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR.
- SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR.
- ZONA DE INFLUENCIA

**AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013.- RDL 8/2014 DE 4 DE JULIO, MODIFICADO POR LA LEY 9/2014 DE 9 DE MAYO, TRL RDL 2/2011 DE 5 DE SEPTIEMBRE.**

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS. O LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE. EL DOMINIO PÚBLICO QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON LA CORRESPONDIENTE TITULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS. O LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE CONFORME LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ORGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 22/1988 DE 28 DE ENERO, DE 15 DE OCTUBRE POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR ESTABLECIDAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, DEBERÁN SER OBJETO DE LA ADECUACIÓN PARCIAL PREVISTA EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS, DESARROLLADA POR LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DECIMOTERCERA, DECIMOCUARTA Y DECIMOQUINTA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.2 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONSECUENTEMENTE EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización — La Palma

Fecha Base Cartográfica: 2002

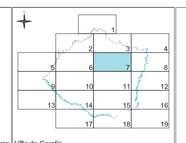


Villa de Garafía

Escala gráfica: 0 100 200 400

# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA VILLA DE GARAFÍA

DOCUMENTO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP

(Corrección de observaciones de Acuerdo de COTMAC de 30 noviembre 2016)

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA

PLANO DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

## SÍNTESIS DE LA ORDENACIÓN

ESCALA 1:5.000

OE.04.07

Octubre 2018

GOBIERNO DE CANARIAS — gesplan — CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS